PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL ALBERGUE JUVENIL DE ALMERÍA, GESTIONADO POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)

ANEXO XVI

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional exigible a las personas licitadoras o candidatas se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en el curso de, como mínimo, los TRES últimos años (2018, 2019 y 2020), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; siendo el importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 150% del presupuesto de licitación. **Dicha relación se plasmará en la Sección correspondiente de la Parte IV del DEUC.**

Se considerará a estos efectos que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato cuando los tres primeros dígitos del CPV relativo a los mismos, coincidan con los del CPV del presente contrato.

La empresa adjudicataria del contrato estará obligada a acreditar, tras su adjudicación, los servicios efectuados mediante, al menos, TRES certificados, que deberán estar expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, en caso de que el destinatario sea un empresario privado, visados por éste, o en su defecto, mediante una declaración emitida por el mismo.

En caso de que el contratista esté clasificado como contratista de obras, se entenderá que reúne los criterios de capacidad y solvencia exigidos, cuando acrediten su inscripción en el Registro de empresas clasificadas con la siguiente clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
Grupo J Instalaciones mecánicas	**Subgrupo 2** De ventilación, calefacción y climatización	**Categoría 1** ≤ 150.000 Euros

La totalidad del suministro deberá ser ejecutada por la empresa adjudicataria del mismo, o por cualquiera de los integrantes de la Unión temporal.